



GUÍA METODOLÓGICA PARA

EL USO DE LA PLATAFORMA DE LIQUIDACIÓN Y PAGO PARAFISCAL, (JACTUR), POR PARTE LOS APORTANTES



04

Objetivo

05

Alcance

06

Definiciones

08

Generalidades

09

Contenido Central

- Inicio de sesión y registro	9
- ¿Olvidó su contraseña?	10
- Registre sus establecimientos o actividades	10
- Proceso de liquidación, presentación y pago de la contribución parafiscal	13
- Ingresando al módulo de liquidaciones podrá generar sus liquidaciones	14
- Presente su liquidación de manera digital	16
- Pagar liquidación	16
- Consulte el estado de sus liquidaciones privadas	17
- Consulte su historial de claves dinámicas	19
- Corrección de liquidación privada	19

22

Documentos y formatos asociados

- Control de cambios	22
- Rótulo de aprobaciones	22

OBJETIVO

Orientar a los aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo sobre el uso, manejo y consulta de la plataforma de liquidación y pago parafiscal, Jactur.



ALCANCE

Incluye la orientación desde el inicio de sesión y registro, el proceso de liquidación y pago y las correcciones a las liquidaciones presentadas.



DEFINICIONES

Aportantes: son aportantes, obligados, contribuyentes o responsables directos de la liquidación y pago de la contribución, los sujetos pasivos sobre quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.

En específico, son aportantes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio en el país, y las sociedades de hecho, nacionales o extranjeras que: **i)** sean prestadores de servicios turísticos, salvo los guías de turismo, o **ii)** que sean propietarias u operadoras de los establecimientos que se benefician del sector turístico.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006, modificado por el artículo 37 de la Ley 2068 de 2020, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

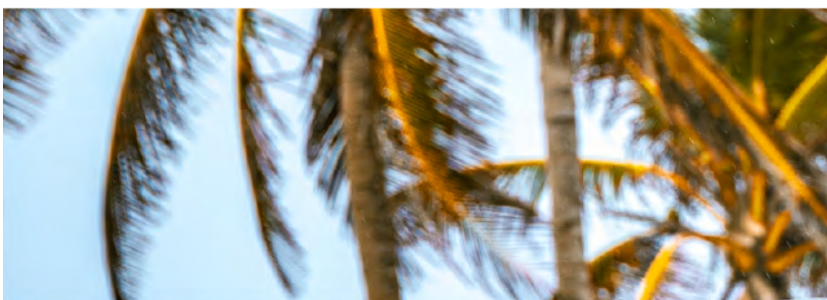
Contribución parafiscal: la contribución parafiscal para la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo es un gravamen con carácter de obligatorio creado por el artículo 40 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 34 de la Ley 2068 de 2020 con destino a la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo y cuyos ingresos son destinados en beneficio del mismo sector.

Corrección de la liquidación privada: documento mediante el cual el aportante corrige uno o varios elementos reportados en la liquidación privada inicial.

Liquidación privada: determinación del tributo efectuada por parte del aportante o sujeto pasivo de la contribución parafiscal para la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo en sus

respectivas declaraciones. Para efectos de este procedimiento, se entenderá “declaración privada” como sinónimo de liquidación privada.

Plataforma de liquidación y pago: herramienta dispuesta para que los aportantes de la contribución parafiscal cumplan sus obligaciones.



GENERALIDADES

La plataforma de liquidación y pago parafiscal es la herramienta tecnológica por medio de la cual los aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo realizan el proceso de registro, liquidación, presentación y pago del tributo.



CONTENIDO CENTRAL

Estimado aportante,

Bienvenido a la plataforma de liquidación y pago parafiscal. Aquí puede cumplir con sus obligaciones relacionadas con la contribución parafiscal para la promoción, competitividad y sostenibilidad del turismo. Consulte la información general relacionada con ese tributo ingresando al siguiente enlace:

[INFORMACIÓN GENERAL](#)

Adicionalmente, mire el video explicativo del paso a paso para ingresar a la plataforma y realizar el proceso de liquidación de la contribución parafiscal aquí:

[VIDEO](#)

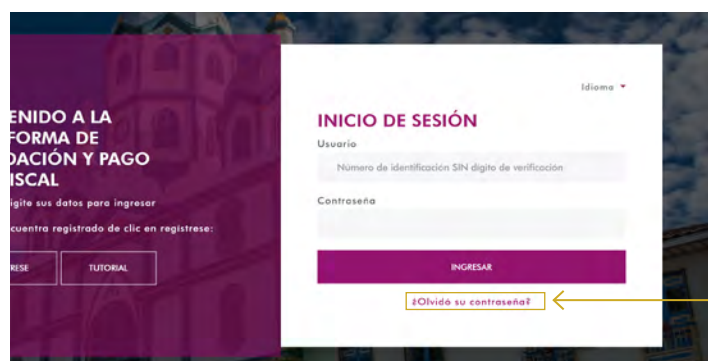
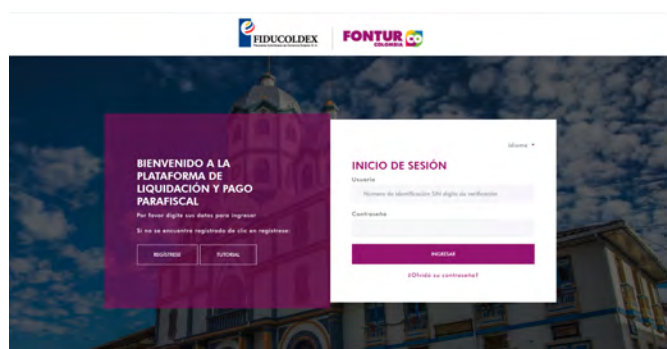
5.1. Inicio de sesión y registro:

Ingrese a la página del Fondo Nacional de Turismo (www.fontur.com.co) y diríjase al portal de “Liquidación y pago parafiscal”.

Si usted es un usuario nuevo, dé clic en “Regístrese”. En caso de estar registrado, ingrese con **su número de identificación y contraseña**.

En el proceso de registro, diligencie la información solicitada. La plataforma le solicitará adjuntar su RUT. Puede consultar en el siguiente instructivo el proceso de manera fácil:

INSTRUCTIVO



5.2. ¿Olvidó su contraseña?

En caso de que haya olvidado su contraseña, seleccione la opción “¿Olvidó su contraseña?” y al correo electrónico registrado le llegará la respectiva clave.

5.3.3 Registre sus establecimientos o actividades

Antes de realizar la liquidación y pago, registre (por una única vez) sus establecimientos o actividades ingresando al módulo “Establecimientos”.





Usted puede registrar sus establecimientos en la opción “Nuevo”. Allí debe diligenciar la información solicitada. Tenga en cuenta los siguientes campos:

RNT: en caso de ser un prestador de servicios turísticos, digite el número del Registro Nacional de Turismo de su establecimiento o actividad. Si es un beneficiario del sector turístico, deje vacía esta casilla.

Una vez diligenciada y guardada la información de este campo no podrá editarla. En caso de que haya incurrido en un error en su diligenciamiento, presente una solicitud ante la Dirección de Contribución Parafiscal del Patrimonio Autónomo Fontur a través de

[FORMULARIO](#)



Fecha registro mercantil: diligencie la fecha en que su establecimiento o actividad se inscribió en el registro mercantil. En caso de no estar obligado a inscribirse en dicho registro, diligencie la fecha de inicio de actividades o de inscripción en el RNT (lo que haya sucedido primero).

Dirección: ingresar la dirección física en que se encuentra ubicado su establecimiento.

País: seleccione el país en que se encuentra ubicado su establecimiento.

Departamento: seleccione el departamento o estado en que se encuentra ubicado su establecimiento.

Ciudad: seleccione la ciudad en que se encuentra ubicado su establecimiento.

Estado: mantenga la selección en el estado “Activo”. Deberá seleccionar “Inactivo” solo cuando su establecimiento o actividad ya no se encuentre operando.



La información reportada en su establecimiento o actividad podrá ser modificada cuando lo requiera. Seleccione su establecimiento o actividad y pulse en el botón:



5.4. Proceso de liquidación, presentación y pago de la contribución parafiscal

En este módulo se encuentra toda la información diligenciada por los aportantes y las acciones realizadas por los mismos. Es necesario tener en cuenta que dicha información es únicamente para consulta. Los submódulos que se encuentran son los siguientes:



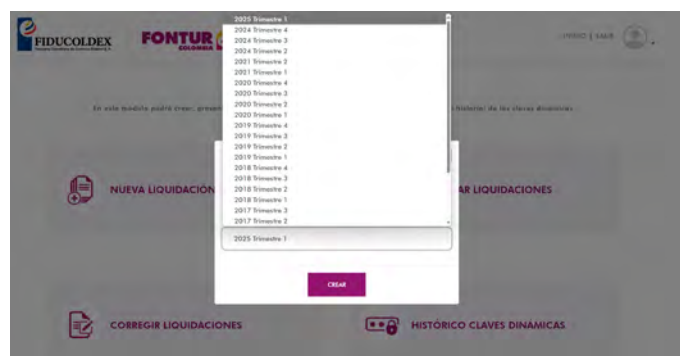
5.4.1. Ingresando al módulo de liquidaciones podrá generar sus liquidaciones:



En el módulo de liquidaciones deberá pulsar en la opción:



Seleccione el trimestre sobre el cual va a realizar su liquidación privada. Las obligaciones de liquidar y pagar la contribución parafiscal se generan de manera trimestral, por lo tanto, debe seleccionar cada trimestre de manera independiente.



Diligencie la base gravable obtenida durante el trimestre por cada uno de los establecimientos y/o actividades. En caso de que tenga dudas sobre la determinación de la base gravable o la tarifa, puede consultar más información al respecto:

[BASE GRAVABLE](#)

Si durante el trimestre no obtuvo ingresos operacionales gravados por su establecimiento o actividad, digite el valor 0 (cero).



NUEVA LIQUIDACIÓN 1179061 AÑO 2025 TRIMESTRE 1
En 3 pasos podrá realizar el proceso de liquidación, firma y pago, complene cada uno de los campos solicitados.

1 LIQUIDAR 2 FIRMAR 3 PAGAR

Nombre y Razón social del Apuntado Documento de Identificación Dirección del Apuntado
PRUEBA Calle 28 #13-24 Piso 4 EDIFICIO MUÑOZ DEL PANDO

Teléfono del Apuntado País Departamento Ciudad
9013275099 COLOMBIA - COC BOGOTÁ - 11 BOGOTÁ, D.C. - 361

BASE GRAVABLE ESTABLECIMIENTOS
Prueba 1
EVT: 90000 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. - 001 Clave: 03-Miembro Fundador y Responsable no Permeable

Si se trata de ingresos extraordinarios, el valor base es el obtenido al multiplicar de 1.000 más centimes.

Valor: \$ 4,000,000

TOTAL BASE GRAVABLE

CONTRIBUCIÓN

Valor de Contribución \$

SANCIONES

Selección de una opción

Extemporaneidad

Extemporaneidad Pos-Emp

Otras Sanciones

Sin Sanciones

TOTAL LIQUIDACIÓN
(Contribución + Sanciones)

TOTAL BASE GRAVABLE

CALCULAR \$ 4,000,000

Valor de Contribución \$ 10,000

AYUDA SANCIONES

Selección de una opción

Selección de una opción

Extemporaneidad

Extemporaneidad Pos-Emp

Otras Sanciones

Sin Sanciones

TOTAL LIQUIDACIÓN
(Contribución + Sanciones) \$ 10,000

Al dar clic en “Calcular”, la plataforma arroja el valor correspondiente de la liquidación por concepto de contribución.

Revise si, por el trimestre seleccionado, se encuentra en la obligación de liquidar alguna de las sanciones señaladas en el Estatuto Tributario Nacional. Consulte el documento de ayuda para la liquidación de sanciones y posteriormente seleccione una opción del desplegable.

En la liquidación privada no verá incluidos valores por concepto de interés moratorios. Si hay lugar a ellos, se verán reflejados en el recibo de pago. Una vez diligenciados y verificados la totalidad de los campos, continúe con su proceso pulsando en el botón:

FIRMAR Y PRESENTAR



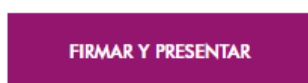
5.4.2. Presente su liquidación de manera digital

Revise la información reportada y verifique que el correo señalado corresponda al correo electrónico del propietario o representante legal.

Al correo electrónico registrado se enviará una clave dinámica de seis dígitos. Lea atentamente las instrucciones y pulse el botón **“Aquí”**.



Una vez ingrese su clave dinámica pulse en:



Esta liquidación **NO** deberá ser presentada en ninguna entidad bancaria y queda firmada digitalmente.

Si como resultado del proceso el valor total liquidación es 0 (cero), no requiere continuar el paso 6.4.3 ni presentar la liquidación en físico ante ninguna entidad bancaria.

5.4.3. Pagar liquidación

Una vez presentada su liquidación, podrá continuar con el proceso de pago, el cual puede ser efectuado mediante PSE o a través del Banco Agrario o del Banco de Bogotá. Lea atentamente las instrucciones.



En caso de seleccionar la opción de pagar en banco, imprima dos copias del recibo de pago para su presentación. Estas no requieren ser firmadas.

Una vez haya cumplido con el pago, **NO** requiere remitir los comprobantes al Patrimonio Autónomo Fontur.

5.5. Consulte el estado de sus liquidaciones privadas

En el módulo de liquidaciones, consulte sus liquidaciones aquí:



En este módulo puede realizar los siguientes procesos al pulsar los botones que a continuación se señalan:



Modifique los datos de su liquidación: únicamente se pueden editar estos datos cuando su liquidación se encuentre pendiente de presentación y pago o si faltan establecimientos por declarar.



Podrá ir al módulo de presentación y firma de su liquidación:

solo puede realizar ese proceso cuando su liquidación se encuentre pendiente de presentación y pago.



Podrá ir al módulo de pago de su liquidación:

únicamente puede realizar ese proceso cuando su liquidación se encuentre presentada y pendiente de pago.

Elimine su liquidación que se encuentre pendiente de presentación y pago o en la que faltan establecimientos por declarar.

.....



Consulte los datos diligenciados en su liquidación.

.....



Le permite previsualizar el formulario de su liquidación.

.....



Cuando ya haya realizado la presentación y pago de su liquidación, puede consultar el comprobante de pago.

.....



5.6. Consulte su historial de claves dinámicas

Consulte las claves dinámicas que ha utilizado en el proceso de presentación y firma de sus liquidaciones, además del estado de cada una de dichas claves, ingresando aquí:

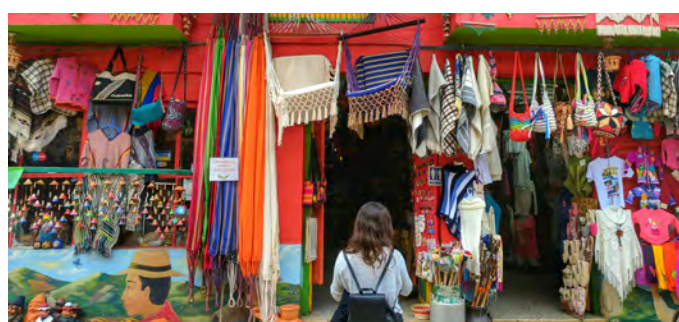


5.7. Corrección de liquidación privada

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, usted puede realizar el proceso de corrección de una liquidación privada que ya haya sido presentada y/o pagada.

En caso de que su liquidación no se encuentre presentada y/o pagada acceda al módulo "Consulta liquidaciones", seleccione la liquidación y dé clic en el botón editar.

- a. Verifique en el módulo de "Establecimientos" que la información de cada uno de los establecimientos y/o actividades se encuentre diligenciada de manera adecuada y realice los ajustes a los que haya lugar, para que se vean reflejados en el proceso de corrección.



b. Ingrese al módulo “Liquidaciones” y pulse en “Corregir liquidaciones”; allí seleccione la liquidación a corregir. Recuerde: solo se visualizan las liquidaciones presentadas y/o pagadas.

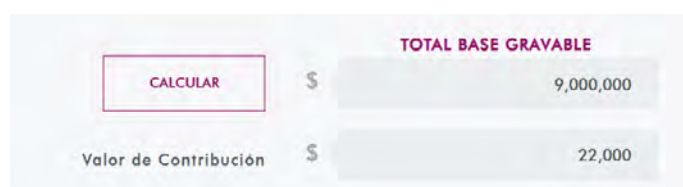


c. Dé clic en el botón corregir



d. Diligencie la base gravable que corresponda a la realidad económica de cada uno de sus establecimientos y/o actividades.

e. Al dar clic en “**Calcular**”, la plataforma arroja el valor correspondiente de la liquidación por concepto de contribución.



Al realizar este cálculo, se puede presentar que el valor de contribución de la liquidación corregida sea superior, igual o inferior al de la liquidación anterior.

En la casilla “Mayor valor de contribución” se visualiza la diferencia entre el valor de contribución corregido menos el valor de contribución presentado y pagado en la liquidación anterior.



En el evento que el valor de contribución de la liquidación corregida sea igual o inferior al de la liquidación anterior, el renglón “Mayor valor de contribución” reportará cero \$0 (cero pesos).

Revise si por el trimestre seleccionado se encuentra en la obligación de liquidar alguna de las sanciones señaladas en el Estatuto Tributario Nacional.

Pulsando en el botón “Ayuda” puede consultar el documento de apoyo para la liquidación de sanciones. Posteriormente, seleccione una opción del desplegable.

Mayor Valor de Contribución	\$ 22,000
AYUDA SANCIONES	
Seleccione una opción	\$ 0
Corrección Voluntaria	\$
Corrección Provocada	\$
Otras Sanciones	\$
Sin Sanciones	\$
TOTAL LIQUIDACION (Contribución + Sanciones)	\$ 22,000

f. En la liquidación de corrección no se verán incluidos valores por concepto de interés moratorios. Si hay lugar a ellos, se reflejarán en el recibo de pago.

g. Una vez diligenciados y verificados la totalidad de los campos, continúe con su proceso pulsando en el botón:

FIRMAR Y PRESENTAR

En caso de no culminar su proceso de firma y presentación, dé clic en el botón “Guardar” y continúe posteriormente con la edición de la

liquidación corregida ingresando al módulo “Liquidaciones” o en “Consulta liquidaciones”.

h. Siga los procedimientos de firma y pago indicados en el proceso de liquidación inicial.

En caso de requerir la corrección de una inconsistencia formal en el diligenciamiento de la liquidación privada, que se enmarque en las causales dispuestas en el artículo 43 de la Ley 962 de 2005, deberá presentar una solicitud ante la Dirección de Contribución Parafiscal del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo por los canales de contacto dispuestos.



6. DOCUMENTOS Y FORMATOS ASOCIADOS

Código	Nombre	Ruta de consulta y descarga
G-GCP-003	Guía metodológica para uso y consulta interna de la plataforma administrativa de liquidación y pago parafiscal (Jactur)	Isolución/Documentación -> Listado maestro de documentos

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del cambio
28 de abril de 2025	01	Creación y adaptación del documento.

8. RÓTULO DE APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
Sebastián Avendaño Jiménez/ María Fernanda Reyes Sarmiento	Diana Moreno Grimaldo	Alexandra Rodríguez de Gallego
Profesional 7- Dirección de Contribución Parafiscal / Profesional 7- Subgerencia Financiera	Directora de Contribución Parafiscal	Gerente Financiera



GUÍA METODOLÓGICA PARA

**EL USO DE LA PLATAFORMA DE
LIQUIDACIÓN Y PAGO PARAFISCAL,**

JACTUR, POR PARTE LOS APORTANTES